

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 8 de septiembre de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral N° 2014-00711, efectuando la respectiva liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Igualmente se encuentra pendiente obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S. A. A FAVOR DEL DEMANDANTE PUBLIO YESER MONTENEGRO ARIAS.

Agencias en derecho Primera Instancia a favor Demandante.....	\$1.700.000.00
Agencias en derecho Según da Instancia a favor Demandante.....	\$3.480.000.00
Total.....	\$5.180.000.00

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2014 00711 00

Villavicencio, nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Publio Yeser Montenegro Arias contra Industria Nacional de Gaseosas S. A.

Habiéndose realizado por la Secretaría la liquidación de costas del proceso de la referencia, habrá de aprobarse la misma.

De otra parte, se tiene que la Sala Primera de Decisión Laboral del honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, en providencia del 29 de junio de 2023, **CONFIRMÓ** el fallo materia de apelación, proferido en audiencia del 5 de junio de 2017, y condenó en costas a la demandada, por lo cual habrá de disponerse obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior.

Finalmente, se dispondrá el archivo definitivo de las diligencias previas las desanotaciones de rigor.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada en el proceso de la referencia, acorde a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Laboral del honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, en providencia del 29 de junio de 2023, mediante la cual **CONFIRMÓ** el fallo materia de apelación, proferido en audiencia del 29 de junio de 2023, condenó en costas a la demandada.

TERCERO: DISPONER el archivo definitivo de las diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

CUARTO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°135 de fecha 10 de octubre de 2023

Secretario _____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f180ca6503b483d1cc0a68ad804f6cd2c48b080eda667297868eb4c1f6cd3a54**

Documento generado en 09/10/2023 01:39:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>